MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACION No. 002 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 068-8-200221-23 (SFI 221) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y JOSE NORBEY FRANCO VILLADA

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.158.068 de Floridablanca-Santander**, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, sustituir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna Número 090 del 13 de junio 2023 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte el señor **JOSE NORBEY FRANCO VILLADA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **6.196.864 de Bugalagrande Valle del Cauca,** propietario del **ESTABLECIMIENTO - ORTOPEDICAS SAN JOSE**, hemos convenido suscribir la presente MODIFICACION 002 al contrato No. **068-8-200221-23 (SFI 221)** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29/11/2023 se suscribió la aceptación de oferta de suministro No. **068-8-200221-23 (SFI 221),** el cual tiene por objeto el *"SUMINISTRO DE MATERIAL BLANDO (ORTESICOS) Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA"*, de conformidad con la Cláusula Objeto de la aceptación de oferta, por un valor total de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) Incluido IVA.**, como consta en la aceptación de oferta y un plazo de Ejecución hasta 30 de abril de 2024.

2. Que el contrato No. **068-8-200221-23 (SFI 221),** inicio su ejecución el pasado 01 de diciembre de 2023, con fundamento en la comunicación Nº GS-2023-018300- RASES GRUCO 17.5 de fecha 01/12/2023 suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

3. Que el día 22/03/2024 se suscribió la **MODIFICACIÓN Nº 001**, a través de la cual se ADICIONA la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE**. Quedando el valor total del contrato por **VEINTISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($26.100.000) M/CTE,** igualmente se amplía el plazo de ejecución hasta el **31/07/20204**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

4. Que mediante comunicado oficial número GS-2024-114979-UPRES/GUPAS 3.1 de fecha 24/07/2024 la Supervisora del contrato, la señora Patrullera **JOHANNA KARINA PEÑALOZA SANCHEZ**, solicita sea realizada AMPLIACION al contrato No. **068-8-200221-23 (SFI 221)** de cuatro (04) meses, es decir hasta el 30 de noviembre de 2024, indicando lo siguiente así: "*De acuerdo al comportamiento actual se evidencio que en el último trimestre el consumo del contrato disminuyo en un 40% del promedio mensual, motivo por el cual a la fecha existe un saldo de $ 7.087.130,07 equivalente al 27,15%, por tal razón se hace necesario realizar la ampliación del plazo con el fin de ejecutar el 100% del presupuesto asignado.*

 Por lo anterior, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, sin interrupciones y de manera oportuna, se hace necesario mantener vigente la contratación del suministro de (MATERIAL BLANDO (ORTESICOS) Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) para suplir esta necesidad, debido a que en la red propia no se cuenta con los equipos y talento humano para prestar estos servicios."

5. Que mediante comunicado oficial de fecha 24 de julio de 2024 el CONTRATISTA, acepta la MODIFICACIÓN al contrato No **068-8-200221-23 (SFI 221)** por un tiempo de cuatro (04) mes hasta el 30/11/2024

6. Que el oficio fue allegado a la oficina del grupo de contratos con el autorizado del señor Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para iniciar el trámite.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación al contrato No. **068-8-200221-23 (SFI 221),**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA -PLAZO DE EJECUCION, de la aceptación de oferta **068-8-200221-23 (SFI 221),** prorrogando el plazo de ejecución del contrato en cuatro (04) meses, hasta el **30/11/2024** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente MODIFICACION debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual y sea remitida al contratante.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato No. **068-8-200221-23 (SFI 221),** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente ampliación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 30 JUL 2024

Por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

JOSE NORBEY FRANCO VILLADA
CC. 6.196.864 de Bugalagrande Valle del Cauca
Propietario establecimiento - ORTOPEDICAS SAN JOSE

Elaboró:
SI. FERNANDO NIÑO GOMEZ
Analista de contrato REGI5.
Fecha elaboración: 30/07/2024

Revisado:
CPS-04 EDINSON CSTILLO GONZLEZ
Abogado RASES No.5.

Revisó:
IJ. JOHN PACHON ROJAS
Jefe (e) GRUCO RASES No 5

Revisó:
CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Calle 60 Nº 27 – 82 Barrio Conucos
Teléfono(s) 6447295 Ext. 7212
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co